Medellín, octubre 02 de 2026

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta **N°. 25.949 - 52** páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sumario Resoluciones octubre 2026

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2026060902233	Octubre 01	3	2026060902241	Octubre 01	27
2026060902234	Octubre 01	6	2026060902242	Octubre 01	30
2026060902235	Octubre 01	9	2026060902243	Octubre 01	33
2026060902236	Octubre 01	12	2026060902244	Octubre 01	36
2026060902237	Octubre 01	15	2026060902246	Octubre 01	39
2026060902238	Octubre 01	18	2026060902247	Octubre 01	42
2026060902239	Octubre 01	21	2026060902248	Octubre 01	45
2026060902240	Octubre 01	24	2026060902249	Octubre 01	48

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora PAOLA ANDREA BENITEZ DURANGO identificada con cédula 1.039.286.831, con domicilio en la VEREDA PALMIRA del municipio de DABEIBA, correo paulabeibi@hotmail.com,paolaandreabenitez1989@gmail.com, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	477.559,00	515.000,00	992.559,00	$ 0,00	$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	461.500,00	515.000,00	461.500,00	$ 0,00	$ 515.000,00	15/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	481.500,00	535.600,00	1.017.100,00	$ 0,00	$ 0,00	28/03/2011
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	$ 0,00	$ 0,00	24/09/2013
		6	3.206.259	3.311.300	6.002.559			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de seis millones dos mil quinientos cincuenta y nueve pesos M/L ($6.002.559). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón doscientos mil ochocientos noventa pesos M/L ($1.200.890), quedando como saldo de capital la suma de cuatro millones ochocientos un mil seiscientos sesenta y nueve pesos M/L ($4.801.669).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora ANA WHITE DAVID TUBERQUIA identificada con cédula No 30.078.387, con domicilio en el barrio SANTANDER del municipio de DABEIBA, teléfonos 3218066906.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 19 de septiembre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $ 4.801.669 Intereses causados en época de estudio $ 3.520.361 interés del capital no pagado por valor de $ 9.062 para un total de $8.331.092, menos abono a capital $7.375.970 para un total de $955.122, más $116.701 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $217.745 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 19 de septiembre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora PAOLA ANDREA BENITEZ DURANGO identificada con cédula 1.039.286.831, incumplió el crédito a partir del 19 de septiembre de 2021.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de novecientos cincuenta y cinco mil ciento veintidós pesos M/L ($955.122), más los intereses corrientes por valor de ciento dieciséis mil setecientos un peso M/L ($116.701) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora PAOLA ANDREA BENITEZ DURANGO

identificada con cédula 1.039.286.831, a partir del 19 de septiembre de 2022, por valor de novecientos cincuenta y cinco mil ciento veintidós pesos M/L ($955.122), más los intereses corrientes por valor de ciento dieciséis mil setecientos un pesos M/L ($116.701) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ANA WHITE DAVID TUBERQUIA identificada con cédula No 30.078.387, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 19 de septiembre de 2022, por valor de novecientos cincuenta y cinco mil ciento veintidós pesos M/L ($955.122), más los intereses corrientes por valor de ciento dieciséis mil setecientos un pesos M/L ($116.701) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora PAOLA ANDREA BENITEZ DURANGO identificada con cédula 1.039.286.831 y al deudora solidaria ANA WHITE DAVID TUBERQUIA identificada con cédula No 30.078.387, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		29/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron tres (3) préstamos a la señora CARMEN LUCIA ROJAS SAAVEDRA identificada con cédula 43.890.055, con domicilio en la carrera 33 # 25-15 BARRIO Las Palmas del municipio de Nechi, teléfono 3117543871, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas e informática en la UNIVERSIDAD COOPERATIVA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	1.133.751,00	535.600,00	1.669.351,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1.483.252,00	566.700,00	2.049.952,00	$ 0,00	$ 0,00	18/07/2012
RENOVACION	2013-2	AMBOS	1.189.016,00	589.500,00	1.778.516,00	$ 0,00	$ 0,00	24/09/2013
		3	3.806.019	1.691.800	5.497.819			

Que el capital desembolsado ascendió a un millón quinientos dos mil trescientos pesos M/L ($5.497.819).

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora NARLIS DEL CARMEN LONDOÑO BADILLO identificada con cédula No 43.890.470, con domicilio en la carrera 30 # 21-23 barrio El Porvenir del municipio de Nechi, teléfonos 3148309731.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 02 de noviembre de 2019, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $5.497.819 Intereses causados en época de estudio $4.667.393 interés del capital no pagado por valor de $97.370 un saldo total de $10.262.583 más $2.893.668 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 30 cuotas mensuales, cada una de $392.282. La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 13 de julio de 2022.

Que la obligada, la señora CARMEN LUCIA ROJAS SAAVEDRA identificada con cédula 43.890.055, incumplió el crédito a partir del 02 de diciembre de 2019.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de diez millones doscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesos M/L ($10.262.583) más los intereses corrientes por valor de dos millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos M/L ($2.893.668) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora CARMEN LUCIA ROJAS SAAVEDRA identificada con cédula 43.890.055, a partir del 13 de julio de 2022, por valor de diez millones doscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesos M/L ($10.262.583) más los intereses corrientes por valor de dos millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos M/L ($2.893.668) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora NARLIS DEL CARMEN LONDOÑO BADILLO identificada con cédula No 43.890.470, en su calidad de deudora solidaria, a partir

del 13 de julio de 2022, por valor de diez millones doscientos sesenta y dos mil quinientos ochenta y tres pesos M/L ($10.262.583) más los intereses corrientes por valor de dos millones ochocientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y ocho pesos M/L ($2.893.668) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora CARMEN LUCIA ROJAS SAAVEDRA identificada con cédula 43.890.055 y a la deudora solidaria NARLIS DEL CARMEN LONDOÑO BADILLO identificada con cédula No 43.890.470, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista	Leiza Cordoba	15-04-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	Angela Ortega	14-04-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-04-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor LUIS MIGUEL USUGA GAVIRIA identificado con cédula 1.035.390.934, con domicilio en el barrio CL 25 A # 78-84 barrio PARIS del municipio de BELLO, teléfono 3122451730 3507710077, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	609.500,00	0,00	609.500,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2013
		6	3.423.600	2.227.400	5.651.000			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de cinco millones seiscientos cincuenta y un mil pesos M/L ($5.651.000). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, por valor de un millón ciento dieciocho mil setecientos pesos M/L ($1.118.700), quedando como saldo de capital la suma de cuatro millones quinientos treinta y dos mil trescientos pesos M/L ($4.532.300).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JUAN CARLOS USUGA GAVIRIA identificado con cédula No 98.507.229, con domicilio en el barrio la vega del municipio de SANTO DOMINGO, teléfonos 3146955277.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 05 de septiembre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $4.532.300 Intereses causados en época de estudio $3.269.165 interés del capital no pagado por valor de $72.237 para un total de $7.873.701, menos abono a capital $260.132 para un total de $7.613.569 más $3.291.674 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $204.125 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 05 de septiembre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que el obligado, el señor LUIS MIGUEL USUGA GAVIRIA identificado con cédula 1.035.390.934, incumplió el crédito a partir del 05 de diciembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones seiscientos trece mil quinientos sesenta y nueve pesos M/L ($7.613.569), más los intereses corrientes por valor de tres millones doscientos noventa y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos M/L ($3.291.674) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor LUIS MIGUEL USUGA GAVIRIA identificado con cédula 1.035.390.934, a partir del 05 de septiembre de 2022, por valor de siete millones seiscientos trece mil quinientos sesenta y nueve pesos M/L ($7.613.569), más los intereses corrientes por valor de tres millones doscientos noventa y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos M/L ($3.291.674) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor JUAN CARLOS USUGA GAVIRIA identificado con cédula No 98.507.229, en su calidad de deudor solidario, a partir del 05 de septiembre de 2022, por valor de siete millones seiscientos trece mil quinientos sesenta y nueve pesos M/L ($7.613.569), más los intereses corrientes por valor de tres millones doscientos noventa y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos M/L ($3.291.674)y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor LUIS MIGUEL USUGA GAVIRIA identificado con cédula 1.035.390.934 y al deudor solidario JUAN CARLOS USUGA GAVIRIA identificado con cédula No 98.507.229, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		28/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora SANDRA MILENA OSORIO ALVAREZ identificada con cédula 44.002.291, con domicilio en la Carrera 54 # 52 - 65 barrio CALIBIO del municipio de ABEJORRAL, teléfono 3113208032, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion es Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	500.000,00	1.035.600,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	$ 0,00	$ 0,00	24/09/2013
		6	3.423.600	3.348.000	6.771.600			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de seis millones setecientos setenta y un mil seiscientos pesos M/L ($6.771.600). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón trescientos noventa y tres mil ciento cincuenta pesos M/L ($1.393.150), quedando como saldo de capital la suma de cinco millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos M/L ($5.378.450).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora MARIA DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ identificado con cédula No 21.419.495, con domicilio en la Carrera 54 # 52 - 65 barrio CALIBIO del municipio de ABEJORRAL, teléfonos 3127281106.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 03 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $5.378.450 Intereses causados en época de estudio $3.806.699 interés del capital no pagado por valor de $87.982 para un total de $9.273.131, más $4.183.487 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $240.328 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 03 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora SANDRA MILENA OSORIO ALVAREZ identificada con cédula 44.002.291, incumplió el crédito a partir del 03 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de nueve millones doscientos setenta y tres mil ciento treinta y un pesos M/L ($9.273.131), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos M/L ($4.183.487) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JMARTINEZMONT

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora SANDRA MILENA OSORIO ALVAREZ identificada con cédula 44.002.291, a partir del 03 de octubre de 2022, por valor de nueve millones doscientos setenta y tres mil ciento treinta y un pesos M/L ($9.273.131), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos M/L ($4.183.487) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora SANDRA MILENA OSORIO ALVAREZ identificada con cédula 44.002.291, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 03 de octubre de 2022, por valor de nueve millones doscientos setenta y tres mil ciento treinta y un pesos M/L ($9.273.131), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete pesos M/L ($4.183.487) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora SANDRA MILENA OSORIO ALVAREZ identificada con cédula 44.002.291 y a la deudora solidaria MARIA DEL CARMEN ALVAREZ SANCHEZ identificado con cédula No 21.419.495, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		28/09/2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora ANGELA PATRICIA FLOREZ ZAPATA identificada con cédula 1.039.623.835, con domicilio en la carrera 9 # 14 – 24 del municipio de Liborina, teléfono 8561139-3233674214, para financiar sus estudios en Tecnología en Contaduría Tributaria en la CORPORACION TECNOLOGICA CATOLICA DE OCCIDENTE. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	839.520,00	500.000,00	1.339.520,00	$ 0,00	$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	839.520,00	515.000,00	1.354.520,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	885.693,00	515.000,00	1.400.693,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	885.693,00	535.000,00	1.420.693,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	916.992,00	566.000,00	1.482.992,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	916.992,00	550.000,00	1.466.992,00	$ 0,00	$ 0,00	8/11/2012
		6	5.284.410	3.181.000	8.465.410			

Que el capital desembolsado ascendió a ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos diez pesos M/L ($8.465.410). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón setecientos cuarenta y nueve mil seiscientos cinco pesos M/L ($1.749.605) quedando como saldo de capital un valor de seis millones setecientos quince mil ochocientos seis pesos M/L ($6.715.806)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor DECIDERIO DE JESUS FLOREZ MARIN identificado con cédula No 3.521.024, con domicilio en la calle 9 # 12 - 81 del municipio de Liborina, teléfonos 8561029.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 24 de mayo de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $6.715.806 Intereses causados en época de estudio $5.268.291 interés del capital no pagado por valor de $114.793 un saldo total de $12.098.890 más $5.458.301 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $313.563 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 24 de mayo de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora ANGELA PATRICIA FLOREZ ZAPATA identificada con cédula 1.039.623.835, incumplió el crédito a partir del 24 de junio de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de doce millones noventa y ocho mil ochocientos noventa pesos M/L ($12.098.890) más los intereses corrientes por valor de cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos un pesos M/L ($5.458.301) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ANGELA PATRICIA FLOREZ ZAPATA

identificada con cédula 1.039.623.835, a partir del 24 de mayo de 2022, por valor de doce millones noventa y ocho mil ochocientos noventa pesos M/L ($12.098.890) más los intereses corrientes por valor de cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos un pesos M/L ($5.458.301) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor DECIDERIO DE JESUS FLOREZ MARIN identificado con cédula No 3.521.0244, en su calidad de deudor solidario, a partir del 24 de mayo de 2022, por valor de doce millones noventa y ocho mil ochocientos noventa pesos M/L ($12.098.890) más los intereses corrientes por valor de cinco millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos un pesos M/L ($5.458.301) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora ANGELA PATRICIA FLOREZ ZAPATA identificada con cédula 1.039.623.835 y al deudor solidario DECIDERIO DE JESUS FLOREZ MARIN identificado con cédula No 3.521.0244, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista	Leiza Córdoba	15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	Angela Ortega	14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25/09/26
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora KELLIS MARCELA SANTANA ASPRILLA identificada con cédula 1.045.509.402, con domicilio en la Carrera KR..17 # 100-04 barrio JUAN XXIII del municipio de TURBO, teléfono 3023845511-8276167, para financiar sus estudios en Tecnología en Comercio Internacional en el ESUMER. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	901.000,00	496.700,00	1.397.700,00	$ 0,00	$ 0,00	18/02/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	907.000,00	515.000,00	1.422.000,00	$ 0,00	$ 0,00	15/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	933.000,00	515.000,00	1.448.000,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	933.000,00	535.000,00	1.468.000,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	990.000,00	566.700,00	1.556.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	990.000,00	565.700,00	1.555.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	5.654.000	3.194.100	8.848.100			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil cien pesos M/L ($8.848.100). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón ciento seis mil seiscientos setenta y cinco pesos M/L ($1.106.675), quedando como saldo de capital la suma de siete millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinticinco pesos M/L ($7.741.425).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora MAIDA ESTHER SEPULEDA ASPRILLA identificada con cédula No 39.387.872, con domicilio en la Carrera 17 # 100-04 barrio JUAN XXIII del municipio de TURBO, teléfonos 3105061918-8276167.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $7.741.425 Intereses causados en época de estudio $6.475.775 interés del capital no pagado por valor de $136.184 para un total de $14.353.383 más $6.475.395 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $371.992 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora KELLIS MARCELA SANTANA ASPRILLA identificada con cédula 1.045.509.402, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de catorce millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y tres pesos M/L ($14.353.383), más los intereses corrientes por valor de seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos M/L ($6.475.395) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora KELLIS MARCELA SANTANA ASPRILLA identificada con cédula 1.045.509.402, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de catorce millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y tres pesos M/L ($14.353.383), más los intereses corrientes por valor de seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos M/L ($6.475.395) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MAIDA ESTHER SEPULEDA ASPRILLA identificada con cédula No 39.387.872, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de catorce millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y tres pesos M/L ($14.353.383), más los intereses corrientes por valor de seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos noventa y cinco pesos M/L ($6.475.395) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora KELLIS MARCELA SANTANA ASPRILLA identificada con cédula 1.045.509.402 y a la deudora solidaria MAIDA ESTHER SEPULEDA ASPRILLA identificada con cédula No 39.387.872, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		27/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		28-09-2026
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora ZORAIMA YURANI VARGAS PEREZ identificada con cédula 1.048.045.138, con domicilio en la calle 21 # 15 A – 108 barrio Guayabito del municipio de Yali, teléfono 3207027160-3105206308, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistemas de Información en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	$ 0,00	$ 0,00	28/03/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	609.500,00	0,00	609.500,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
		5	2.814.100	0	2.814.100			

Que el capital desembolsado ascendió a dos millones ochocientos catorce mil cien pesos M/L ($2.814.100). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de quinientos cincuenta y un mil ciento cincuenta pesos M/L ($551.150) quedando como saldo de capital un valor de dos millones doscientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta pesos M/L ($2.262.950)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor LUIS GUILLERMO ATEHORTUA LONDOÑO identificado con cédula No 70.602.124, con domicilio en la calle 21 # 15 A – 108 barrio Guayabito del municipio de Yali, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $2.262.950 Intereses causados en época de estudio $1.703.681 interés del capital no pagado por valor de $24.408 para un total de $3.991.039 menos lo abonado a capital por valor de $1.418.468 un saldo total de $2.572.571 más $604.475 de intereses corrientes. El plan de pagos se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de $115.472 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de julio de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora ZORAIMA YURANI VARGAS PEREZ identificada con cédula 1.048.045.138, incumplió el crédito a partir del 16 de abril de 2020.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de dos millones quinientos setenta y dos mil quinientos setenta y un pesos M/L ($2.572.571) más los intereses corrientes por valor de seiscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/L ($604.475) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ZORAIMA YURANI VARGAS PEREZ identificada

con cédula 1.048.045.138, a partir del 16 de julio de 2022, por valor de dos millones quinientos setenta y dos mil quinientos setenta y un pesos M/L ($2.572.571) más los intereses corrientes por valor de seiscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/L ($604.475) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor LUIS GUILLERMO ATEHORTUA LONDOÑO identificado con cédula No 70.602.124, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de julio de 2022, por valor de dos millones quinientos setenta y dos mil quinientos setenta y un pesos M/L ($2.572.571) más los intereses corrientes por valor de seiscientos cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/L ($604.475) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora ZORAIMA YURANI VARGAS PEREZ identificada con cédula 1.048.045.138 y al deudor solidario LUIS GUILLERMO ATEHORTUA LONDOÑO identificado con cédula No 70.602.124, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-04-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-04-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora YENY ALEJANDRA BENITEZ RENGIFO identificada con cédula 1.039.287.219, con domicilio en la Calle 12 # 14 - 48 barrio JUAN H WHITE del municipio de DABEIBA, para financiar sus estudios en Tecnología Agroambiental en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	609.500,00	0,00	609.500,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	MATRICULA	609.500,00	0,00	609.500,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2013
		6	3.423.600	0	3.423.600			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de tres millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos pesos M/L ($3.423.600). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de doscientos sesenta y siete mil ochocientos pesos M/L ($267.800), quedando como saldo de capital la suma de tres millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos pesos M/L ($3.155.800).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora LUZ AMANDA RENGIFO DURANGO identificado con cédula No 21.697.008, con domicilio en la Calle 12 # 14-48 barrio JUAN H WHITE del municipio de DABEIBA, teléfonos 3128706312.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 14 de septiembre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $3.155.800 Intereses causados en época de estudio $2.236.052 interés del capital no pagado por valor de $34.886 para un total de $5.426.738, menos abono a capital de $1.749.833 para un total de $3.676.905, más $1.036.751 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $141.077 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 14 de febrero de 2023.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora YENY ALEJANDRA BENITEZ RENGIFO identificada con cédula 1.039.287.219, incumplió el crédito a partir del 14 de septiembre de 2020.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de tres millones seiscientos setenta y seis mil novecientos cinco pesos M/L ($3.676.905), más los intereses corrientes por valor de un millón treinta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos M/L ($1.036.751) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora YENY ALEJANDRA BENITEZ RENGIFO identificada con cédula 1.039.287.219, a partir del 14 de febrero de 2023, por valor de tres millones seiscientos setenta y seis mil novecientos cinco pesos M/L ($3.676.905), más los intereses corrientes por valor de un millón treinta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos M/L ($1.036.751) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LUZ AMANDA RENGIFO DURANGO identificada con cédula No 21.697.008, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 14 de febrero de 2023, por valor de tres millones seiscientos setenta y seis mil novecientos cinco pesos M/L ($3.676.905), más los intereses corrientes por valor de un millón treinta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos M/L ($1.036.751) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora YENY ALEJANDRA BENITEZ RENGIFO identificada con cédula 1.039.287.219 y a la deudora solidaria LUZ AMANDA RENGIFO DURANGO identificado con cédula No 21.697.008, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		21/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		28/10/2026.
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos al señor RIGOBERTO ENRIQUE OVIEDO BOLAÑOS identificado con cédula 1.028.004.398, con domicilio en la calle 58 # 60-22 Corregimiento de Currulao - 24 de Diciembre del municipio de Turbo, teléfono 8206328-32276772824, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistematización de Datos en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-2	MATRICULA	844.304,00	0,00	844.304,00	$ 0,00	$ 0,00	3/02/2011
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	827.504,00	0,00	827.504,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	827.504,00	0,00	827.504,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	827.504,00	0,00	827.504,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	827.504,00	0,00	827.504,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		5	4.154.320	0	4.154.320			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos veinte pesos M/L ($4.154.320). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de ochocientos treinta y un mil setecientos cuatro pesos M/L ($831.704) quedando como saldo de capital un valor de tres millones trescientos veintidós mil seiscientos dieciséis pesos M/L ($3.322.616)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora NELLY DEL CARMEN BOLAÑOS PACHECO identificada con cédula No 39.304.371, con domicilio en la calle 58 # 60-22 Corregimiento de Currulao - 24 de diciembre del municipio de Turbo, teléfonos 8206328- 3207136264.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $3.322.616 Intereses causados en época de estudio $2.689.227 interés del capital no pagado por valor de $57.586 un saldo total de $6.069.429 más $2.395.896 de intereses corrientes. El plan de pagos se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de $175.009 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que el obligado, el señor RIGOBERTO ENRIQUE OVIEDO BOLAÑOS identificado con cédula 1.028.004.398, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones sesenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve pesos M/L ($6.069.429) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y seis pesos M/L ($2.395.896) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor RIGOBERTO ENRIQUE OVIEDO BOLAÑOS identificado con cédula 1.028.004.398, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de

seis millones sesenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve pesos M/L ($6.069.429) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y seis pesos M/L ($2.395.896) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora NELLY DEL CARMEN BOLAÑOS PACHECO identificada con cédula No 39.304.371, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de seis millones sesenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve pesos M/L ($6.069.429) más los intereses corrientes por valor de dos millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y seis pesos M/L ($2.395.896) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor RIGOBERTO ENRIQUE OVIEDO BOLAÑOS identificado con cédula 1.028.004.398 y a la deudora solidaria NELLY DEL CARMEN BOLAÑOS PACHECO identificada con cédula No 39.304.371, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		25-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora YAQUELIN PAEZ BARRIOS identificada con cédula 1.028.003.193, con domicilio en la carrera 73 # 102- 25 barrio Alfonso López del municipio de Apartado, teléfono 3234456743-3117247476, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Pública en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	718.946,00	496.900,00	1.215.846,00	$ 0,00	$ 0,00	13/10/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	426.264,00	500.000,00	926.264,00	$ 0,00	$ 0,00	18/02/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	563.696,00	515.000,00	1.078.696,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	563.696,00	500.000,00	1.063.696,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	563.696,00	530.000,00	1.093.696,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	563.696,00	560.000,00	1.123.696,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
		6	3.399.994	3.101.900	6.501.894			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones quinientos un mil ochocientos noventa y cuatro pesos M/L ($6.501.894).

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora NANCY BARRIOS CARREAZO identificada con cédula No 22.167.278, con domicilio en la carrera 73 # 102- 2 barrio Alfonso López del municipio de Apartado, teléfonos 3106388762-3146520571.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $6.501.894 Intereses causados en época de estudio $5.498.366 interés del capital no pagado por valor de $114.948 un saldo total de $12.115.208 más $5.465.663 de intereses corrientes. El plan de pagos se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $313.986 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

Que la obligada, la señora YAQUELIN PAEZ BARRIOS identificada con cédula 1.028.003.193, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de doce millones ciento quince mil doscientos ocho pesos M/L ($12.115.208) más los intereses corrientes por valor de cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos M/L ($5.465.663) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora YAQUELIN PAEZ BARRIOS identificada con cédula 1.028.003.193, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de doce millones ciento quince mil doscientos ocho pesos M/L ($12.115.208) más los intereses corrientes por valor de cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos M/L ($5.465.663) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

LCORDOBACU

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora NANCY BARRIOS CARREAZO identificada con cédula No 22.167.278, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de doce millones ciento quince mil doscientos ocho pesos M/L ($12.115.208) más los intereses corrientes por valor de cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres pesos M/L ($5.465.663) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora YAQUELIN PAEZ BARRIOS identificada con cédula 1.028.003.193 y a la deudora solidaria NANCY BARRIOS CARREAZO identificada con cédula No 22.167.278, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora VIVIANA ANDREA ALVAREZ GIL identificada con cédula 32.356.772, con domicilio en la Vereda Casa Verde del municipio de Carepa, teléfono 3137490214, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Pública en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-2	AMBOS	494.471,00	515.000,00	1.009.471,00	$ 0,00	$ 0,00	3/02/2011
RENOVACION	2011-1	AMBOS	494.471,00	515.000,00	1.009.471,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	494.471,00	530.000,00	1.024.471,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	563.696,00	563.696,00	1.127.392,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	563.696,00	565.000,00	1.128.696,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		5	2.610.805	2.688.696	5.299.501			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones doscientos noventa y nueve mil quinientos un pesos M/L ($5.299.501). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón cuarenta y dos mil setecientos un pesos M/L ($1.042.701) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos M/L ($4.256.800)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MARIA EDELMIRA GIL MONTOYA identificada con cédula No 22.087.931, con domicilio en la Vereda Casa Verde del municipio de Carepa, teléfonos 3137490214.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $4.256.800 Intereses causados en época de estudio $3.377.160 interés del capital no pagado por valor de $73.124 un saldo total de $7.707.084 más $3.042.357 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de $222.231 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora VIVIANA ANDREA ALVAREZ GIL identificada con cédula 32.356.772, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones setecientos siete mil ochenta y cuatro pesos M/L ($7.707.084) más los intereses corrientes por valor de tres millones cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos M/L ($3.042.357) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora VIVIANA ANDREA ALVAREZ GIL identificada con cédula 32.356.772, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de siete millones setecientos siete mil ochenta y cuatro pesos M/L ($7.707.084) más los intereses

corrientes por valor de tres millones cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos M/L ($3.042.357) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA EDELMIRA GIL MONTOYA identificada con cédula No 22.087.931, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de siete millones setecientos siete mil ochenta y cuatro pesos M/L ($7.707.084) más los intereses corrientes por valor de tres millones cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos M/L ($3.042.357) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora VIVIANA ANDREA ALVAREZ GIL identificada con cédula 32.356.772 y a la deudora solidaria MARIA EDELMIRA GIL MONTOYA identificada con cédula No 22.087.931, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor SANTIAGO GARCIA GOMEZ identificado con cédula 1.038.808.615, con domicilio en la calle 90 # 103-66 barrio Kennedy del municipio de Chigorodo, teléfono 3116200361, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Pública en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	718.946,00	496.000,00	1.214.946,00	$ 0,00	$ 0,00	13/10/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	426.264,00	515.000,00	941.264,00	$ 0,00	$ 0,00	18/02/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	563.696,00	515.000,00	1.078.696,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	563.696,00	500.000,00	1.063.696,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	563.696,00	530.000,00	1.093.696,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	563.696,00	563.000,00	1.126.696,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
		6	3.399.994	3.119.000	6.518.994			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones quinientos dieciocho mil novecientos noventa y cuatro pesos M/L ($6.518.994). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón trescientos cuarenta y ocho mil setenta y cinco pesos M/L ($1.348.075) quedando como saldo de capital un valor de cinco millones ciento setenta mil novecientos veinte pesos M/L ($5.170.920)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor WILLIAM GARCIA CESPEDES identificada con cédula No 8.336.119, con domicilio en la calle 90 # 103-66 barrio Kennedy del municipio de Chigorodo, teléfonos 3116200361.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $5.170.920 Intereses causados en época de estudio $4.330.932 interés del capital no pagado por valor de $91.016 un saldo total de $9.592.868 más $4.327.733 de intereses corrientes. El plan de pagos se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $248.615 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que el obligado, el señor SANTIAGO GARCIA GOMEZ identificado con cédula 1.038.808.615, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de nueve millones quinientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos M/L ($9.592.868) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones trescientos veintisiete mil setecientos treinta y tres pesos M/L ($4.327.733) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor SANTIAGO GARCIA GOMEZ identificado con cédula 1.038.808.615, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de nueve millones quinientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos M/L ($9.592.868) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones trescientos veintisiete mil setecientos treinta y tres pesos M/L ($4.327.733) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor WILLIAM GARCIA CESPEDES identificada con cédula No 8.336.119, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de nueve millones quinientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos M/L ($9.592.868) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones trescientos veintisiete mil setecientos treinta y tres pesos M/L ($4.327.733) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor SANTIAGO GARCIA GOMEZ identificado con cédula 1.038.808.615 y al deudor solidario WILLIAM GARCIA CESPEDES identificada con cédula No 8.336.119, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		15-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor EDISON STEVEN BALBIN ZAPATA identificado con cédula 1.128.440.570, con domicilio en la Calle 105 # 74 - A – 05 barrio PEDREGAL del municipio de MEDELLIN, teléfono 3008841016, para financiar sus estudios en Tecnología en Diseño Gráfico en el INSTITUTO PASCUAL BRAVO. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	755.650,00	515.000,00	1.270.650,00	$ 0,00	$ 0,00	2/02/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	772.500,00	400.000,00	1.172.500,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	803.400,00	450.000,00	1.253.400,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	807.100,00	450.000,00	1.257.100,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	MANUTENCION	0,00	566.700,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	25/05/2012
RENOVACION	2012-2	MANUTENCION	0,00	566.700,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	9/11/2012
		6	3.138.650	2.948.400	6.087.050			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de seis millones ochenta y siete mil cincuenta pesos M/L ($6.087.050).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JONNY DARIO ZAPATA SANCHEZ identificado con cédula No 71.784.154, con domicilio en la Calle 105 # 74 - A – 05 barrio PEDREGAL del municipio de MEDELLIN, teléfonos 3147319917-4764316.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $ 6.087.050 Intereses causados en época de estudio $5.281.478 interés del capital no pagado por valor de $108.897 para un total de $11.477.425, más $5.177.933 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $297.456 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

Que el obligado, el señor EDISON STEVEN BALBIN ZAPATA identificado con cédula 1.128.440.570, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de once millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos M/L ($11.477.425), más los intereses corrientes por valor de cinco millones ciento setenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos M/L ($5.177.933) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor EDISON STEVEN BALBIN ZAPATA identificado con cédula 1.128.440.570, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de once millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos M/L ($11.477.425), más los intereses corrientes por valor de cinco millones ciento setenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos M/L ($5.177.933) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor JONNY DARIO ZAPATA SANCHEZ identificado con cédula No 71.784.154, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de once millones cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos M/L ($11.477.425), más los intereses corrientes por valor de cinco millones ciento setenta y siete mil novecientos treinta y tres pesos M/L ($5.177.933) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor EDISON STEVEN BALBIN ZAPATA identificado con cédula 1.128.440.570 y al deudor solidario JONNY DARIO ZAPATA SANCHEZ identificado con cédula No 71.784.154, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		21/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LCORDOBACU

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor DANIEL ESTEBAN QUINTERO CARO identificado con cédula 1.128.278.063, con domicilio en la Carrera 74 # 25 C – 56 barrio PARIS del municipio de BELLO, teléfono 3016217943-3016269681, correo DANIQUINTERO7@GMAIL.COM, para financiar sus estudios en Tecnología en Delineante de Arquitectura en el INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	572,000.00	496,900.00	1,068,900.00	$ 0.00	$ 0.00	31/7/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	438,000.00	515,000.00	953,000.00	$ 0.00	$ 0.00	2/2/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	438,000.00	515,000.00	953,000.00	$ 0.00	$ 0.00	20/12/2010
RENOVACION	2011-2	AMBOS	453,500.00	535,600.00	989,100.00	$ 0.00	$ 0.00	12/8/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	472,000.00	566,700.00	1,038,700.00	$ 0.00	$ 0.00	2/5/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	490,900.00	589,500.00	1,080,400.00	$ 0.00	$ 0.00	30/4/2013
		6	2,864,400	3,218,700	6,083,100			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de seis millones ochenta y tres mil cien pesos M/L ($6.083.100). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón trece mil ochocientos veinticinco pesos M/L ($1.013.825), quedando como saldo de capital la suma de cinco millones sesenta y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos M/L ($5.069.275).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor YONATAN JOEL OBREGON VALENCIA identificado con cédula No 8.075.861, con domicilio en la Carrera 76 # 20 F – 56 barrio PARIS del municipio de BELLO, teléfonos 3137846381- 4628677.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $ 5.069.275 Intereses causados en época de estudio $ 4.319.219 interés del capital no pagado por valor de $89.930 para un total de $9.478.425, más $4.276.103 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $245.649 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que el obligado, el señor DANIEL ESTEBAN QUINTERO CARO identificado con cédula 1.128.278.063, incumplió el crédito a partir del 16 noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos M/L ($9.478.425), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones doscientos setenta y seis mil ciento tres pesos M/L ($4.276.103) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO

ECHEVERRI MEJÍA" a e señor DANIEL ESTEBAN QUINTERO CARO identificado con cédula 1.128.278.063, a partir del 10 de octubre de 2022, por valor de nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos M/L ($9.478.425), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones doscientos setenta y seis mil ciento tres pesos M/L ($4.276.103) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor YONATAN JOEL OBREGON VALENCIA identificado con cédula No 8.075.861, en su calidad de deudor solidario, a partir del 10 de octubre de 2022, por valor de nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos M/L ($9.478.425), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones doscientos setenta y seis mil ciento tres pesos M/L ($4.276.103) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a el deudor DANIEL ESTEBAN QUINTERO CARO identificado con cédula 1.128.278.063 y al deudor solidario YONATAN JOEL OBREGON VALENCIA identificado con cédula No 8.075.861, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		27/8/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora ERICA PAOLA ZAPATA VALENZUELA identificada con cédula 1.045.511.737, con domicilio en la Calle 10 # 16-30 del municipio de TURBO, teléfono 3106761822- 8276877, para financiar sus estudios en Tecnología en Producción Agropecuaria en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-2	AMBOS	563.696,00	515.000,00	1.078.696,00	$ 0,00	$ 0,00	3/02/2011
RENOVACION	2011-1	AMBOS	563.696,00	520.000,00	1.083.696,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	563.696,00	510.000,00	1.073.696,00	$ 0,00	$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	563.696,00	520.000,00	1.083.696,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	563.696,00	520.000,00	1.083.696,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		5	2.818.480	2.585.000	5.403.480			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de cinco millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos ochenta pesos M/L ($5.403.480). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos M/L ($1.082.446), quedando como saldo de capital la suma de cuatro millones trescientos veintiún mil treinta y cuatro pesos M/L ($4.321.034).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora LUZ STELLA VALENZUELA AGUILAR identificada con cédula No 22.694.677, con domicilio en la Calle 100 # 16 - 45 barrio JUAN XXIII del municipio de TURBO, teléfonos 3136010032- 8276877.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $4.321.034 Intereses causados en época de estudio $3.478.635 interés del capital no pagado por valor de $68.261 para un total de $7.867.931, menos abono a capital 673.336 para un total de $7.194.595,22 más $2.501.951 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $204.078 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora ERICA PAOLA ZAPATA VALENZUELA identificada con cédula 1.045.511.737, incumplió el crédito a partir del 16 de octubre de 2019.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones ciento noventa y cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos con veintidós centavos M/L ($7.194.595,22), más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos un mil novecientos cincuenta y un pesos M/L ($2.501.951) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO

ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ERICA PAOLA ZAPATA VALENZUELA identificada con cédula 1.045.511.737, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de siete millones ciento noventa y cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos con veintidós centavos M/L ($7.194.595,22), más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos un mil novecientos cincuenta y un pesos M/L ($2.501.951) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LUZ STELLA VALENZUELA AGUILAR identificada con cédula No 22.694.677, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de siete millones ciento noventa y cuatro mil quinientos noventa y cinco pesos con veintidós centavos M/L ($7.194.595,22), más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos un mil novecientos cincuenta y un pesos M/L ($2.501.951) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora ERICA PAOLA ZAPATA VALENZUELA identificada con cédula 1.045.511.737 y al deudor solidario LUZ STELLA VALENZUELA AGUILAR identificada con cédula No 22.694.677, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		27/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		27-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron siete (7) préstamos al señor JOSE EDWIN ROJAS LEON identificado con cédula 4.437.976, con domicilio en la Carrera 2 # 43 -114 barrio Buenos aires del municipio de PUERTO NARE, teléfono 8347063, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en matemáticas e informática en el UNIVERSIDAD COOPERATIVA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	1,294,450.00	535,600.00	1,830,050.00	$ 0.00	$ 0.00	10/11/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1,483,252.00	566,700.00	2,049,952.00	$ 0.00	$ 0.00	18/7/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	1,220,705.00	566,700.00	1,787,405.00	$ 0.00	$ 0.00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	1,189,016.00	589,500.00	1,778,516.00	$ 0.00	$ 0.00	14/5/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	1,189,016.00	589,500.00	1,778,516.00	$ 0.00	$ 0.00	24/9/2013
RENOVACION	2014-1	AMBOS	1,237,194.00	616,000.00	1,853,194.00	$ 0.00	$ 0.00	8/4/2014
RENOVACION	2014-2	AMBOS	1,237,194.00	616,000.00	1,853,194.00	$ 0.00	$ 0.00	11/11/2014
		7	8,850,827	4,080,000	12,930,827			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de doce millones novecientos treinta mil ochocientos veintisiete pesos M/L ($12.930.827). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de tres millones doscientos treinta y dos mil setecientos siete pesos M/L ($3.232.707), quedando como saldo de capital la suma de nueve millones seiscientos noventa y ocho mil ciento veinte pesos M/L ($9.698.120).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor CARLOS MARIO HINCAPIE PARRA identificado con cédula No 3.392.754, con domicilio en la JOSE EDWIN ROJAS LEON Carrear 4 # 51-52 barrio EL CARMEN del municipio de PUERTO NARE, teléfonos 3217236721.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $9.698.120 Intereses causados en época de estudio $5.564.336 interés del capital no pagado por valor de $149.231 para un total de $15.405.687 menos abono a capital $309.573 para un total de $15.096.114, más $6.952.356 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $364.519 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de octubre de 2022.

Que el obligado, el señor JOSE EDWIN ROJAS LEON identificado con cédula 4.437.976, incumplió el crédito a partir del 18 de octubre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de quince millones cuatrocientos cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos M/L ($15.405.687), más los intereses corrientes por valor de seis millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos M/L ($6.952.356) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor JOSE EDWIN ROJAS LEON identificado con cédula 4.437.976, a partir del 18 de octubre de 2022, por valor de quince millones cuatrocientos cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos M/L ($15.405.687), más los intereses corrientes por valor de seis millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos M/L ($6.952.356) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor CARLOS MARIO HINCAPIE PARRA identificado con cédula No 3.392.754, en su calidad de deudor solidario, a partir del 18 de octubre de 2022, por valor de quince millones cuatrocientos cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos M/L ($15.405.687), más los intereses corrientes por valor de seis millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos M/L ($6.952.356) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor JOSE EDWIN ROJAS LEON identificado con cédula 4.437.976 y al deudor solidario CARLOS MARIO HINCAPIE PARRA identificado con cédula No 3.392.754, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental
fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental,
en el mes de octubre del año 2026.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno
(60+4) 3838701 - 3838702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo

"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"